



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia

Armenia Q., agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Transcurrido el término de traslado de los inventarios adicionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 502 del Código General del Proceso, se dispone señalar para resolver sobre el asunto, el **día once (11) del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00A.M.)**, fecha más próxima disponible en la agenda del despacho.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf346af94f60a39b1e333b83e2963884ab6081a00da8fca008caf2a36e69bce1

Documento generado en 24/08/2021 06:39:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>